UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIEN

1 AREA USUARIA

DEPARTAMENTO ACADEMICO FMV

2 DENOMINACIÓN

Adquisición de una incubadora digital de 50 L doble función para la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNPRG

3 FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública es fortalecer las capacidades académicas, científicas y operativas del Laboratorio de Microbiología de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), mediante la adquisición de una incubadora digital de 50 litros de doble función, que permita garantizar condiciones adecuadas y controladas para la incubación y conservación de muestras microbiológicas, contribuyendo al desarrollo de prácticas de laboratorio, investigación científica y análisis microbiológicos veterinarios en beneficio de la formación profesional de los estudiantes y la calidad del servicio académico.

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de una (01) incubadora digital de 50 litros de doble función para el Laboratorio de Microbiología de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), destinada a realizar procesos de incubación, calentamiento y conservación controlada de muestras microbiológicas y biológicas para fines académicos, de investigación científica y diagnóstico microbiológico veterinario.

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN:

1.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

La presente contratación tiene las siguientes características y condiciones que se detallan a continuación:

a) Capacidad y rango térmico:

- **Capacidad:** 50 litros (50 L)
- **Rango térmico:** 5 °C sobre temperatura ambiente hasta 60 °C

b) Circulación y Uniformidad:

- **Circulación:** Sistema de circulación interna de aire por convección natural o forzada.
- **Uniformidad térmica:** ± 1 °C dentro de la cámara.

c) Control Térmico y Precisión:

- Control digital automático de temperatura mediante microprocesador.
- Pantalla LED para visualización de temperatura programada y real.
- Sensor térmico de alta sensibilidad.

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DEPARTAMENTO ACADÉMICO DIRECTOR * UNPRG *

U.N.P.R.G. - F.M.V. DECANATO FOLIO Nº: 11

- Precisión de control: ± 0.5 °C.
- Estabilidad térmica uniforme dentro de la cámara.

d) Visualización y Temporizador:

- Pantalla digital LED para visualización de temperatura programada y temperatura real.
- Indicadores luminosos de funcionamiento y calentamiento.
- Temporizador digital programable.
- Rango de temporizador: 1 minuto hasta 99 horas 59 minutos.
- Alarma automática al finalizar el tiempo programado.

e) Construcción y Materiales:

- Cámara interna fabricada en acero inoxidable resistente a la corrosión
- Exterior de acero laminado con pintura electrostática al horno.
- Aislamiento térmico de alta eficiencia para conservación uniforme del calor.
- Puerta con sello hermético para minimizar pérdida de temperatura.
- Bandejas internas ajustables y desmontables.

f) Seguridad y Diagnósticos:

- Sistema de protección contra sobrecalentamiento.
- Fusible de seguridad incorporado.
- Alarma de temperatura alta y falla del sensor térmico.
- Indicadores luminosos de operación y calentamiento.
- Diagnóstico automático de fallas mediante panel digital.

g) Dimensiones, Potencia y Peso:

- **Dimensiones externas aproximadas:** 60 cm × 55 cm × 75 cm.
- **Dimensiones internas aproximadas:** 45 cm × 40 cm × 50 cm.
- **Potencia eléctrica:** 800 W a 1200 W.
- **Alimentación:** 220 V – 60 Hz.
- **Peso aproximado:** 25 kg a 30 kg.

h) Accesorios Incluidos:

- Bandejas internas ajustables.
- Cable de alimentación eléctrica.
- Manual de usuario y operación.
- Fusible de repuesto.
- Parrillas internas desmontables

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DEPARTAMENTO ACADÉMICO DIRECTOR *UNPRG*

1.2. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El plazo de la contratación de la adquisición es de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o recepcionada la orden de compra.

6 GARANTIA COMERCIAL

El postor garantizará que la incubadora digital de 50 L de doble función ofertada sea nueva, original, de primer uso y libre de defectos de fabricación y funcionamiento.

U.N.P.R.G. - F.M.V. DECANATO FOLIO N°: 10

La garantía comercial mínima será de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de la recepción del bien emitida por el área usuaria, donde el proveedor asumirá sin costo adicional para la entidad la reparación, reposición de componentes, mano de obra y demás gastos derivados de fallas atribuibles a defectos de fabricación o funcionamiento del equipo.

Asimismo, el proveedor deberá brindar soporte técnico y atención postventa cuando la entidad lo requiera, a fin de asegurar el adecuado funcionamiento del equipo.

En caso de presentarse fallas que no puedan ser corregidas, el proveedor deberá reemplazar el equipo por otro de iguales o superiores características técnicas, sin generar costos adicionales para la entidad.

7 REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEDOR

- Persona Natural y/o Persona Jurídica
- Registro Nacional de Proveedores vigente - RNP.
- Declaración jurada para contratar con el Estado
- Factura
- RUC

8 LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se efectuará, en el almacén sito en calle Juan XXIII N° 391 Ciudad Universitaria - Lambayeque, de lunes a viernes en horario de 07:30 a 13:00, salvo feriados.

9 TRANSPORTE:

Será asumido íntegramente por el contratista hasta el lugar de instalación, bajo su responsabilidad y costo.

10 FORMAS DE PAGO:

El pago se realizará único pago de acuerdo a la documentación completa.

Del Contratista:

- Comprobante de pago.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa conformidad del decanato de la facultad de medicina veterinaria.

La UNPRG obligatoriamente efectuarán el pago a la empresa a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DEPARTAMENTO ACADEMICO DIRECTOR * UNPRG *

11 EMBALAJE Y ROTULADO

El bien deberá ser entregado adecuadamente embalado, protegido y acondicionado, de manera que garantice su integridad física y correcto funcionamiento durante el transporte, manipuleo y almacenamiento, deberá evitar daños por golpes, humedad, polvo o cualquier otro agente externo que pueda afectar las condiciones del equipo.

Asimismo, el producto deberá contar con rotulado visible que incluya como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del equipo

U.N.P.R.G. - F.M.V. DECANATO FOLIO N°: 09

- ✓ Marca y modelo
- ✓ Número de serie, de corresponder
- ✓ Datos del fabricante o proveedor
- ✓ *Condiciones básicas de manipulación y almacenamiento*

Todos los gastos relacionados con el embalaje, transporte y entrega del bien serán asumidos por el proveedor, sin costo adicional para la entidad.

12 CONFORMIDAD DEL BIEN

El director del Departamento Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNPRG, será *la encargada* de dar conformidad de la adquisición previa recepción del bien.

13 PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien solicitado, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = 0.10 * \frac{monto\ vigente}{F * plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F=0.40.

14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad del contratista por calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado, el cual no deberá ser menor a 1 (año) contado a partir de la conformidad otorgada.

15 RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

16 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N°32069- Ley de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto; se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DEPARTAMENTO ACADÉMICO DIRECTOR *UNPRG*

M.S.c. César Morante Chavarry
Director Departamento Académico FMV

U.N.P.R.G. - F.M.V. DECANATO FOLIO N°: 08